

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con memoriales allegados por la apoderada judicial de la parte demandante. Provea usted. Provea usted. **Tuluá Valle, 23 de septiembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1415
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2019-00149-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte
(2020)**

Teniendo en cuenta los escritos allegados por la Apoderada Judicial de la parte demandante, por medio de los cuales allega prueba de la notificación al demandado y solicita tener en cuenta el correo electrónico donde debe ser notificado el mismo del mandamiento de pago, no se dará trámite a lo solicitado, toda vez que revisado cuidadosamente el proceso se observa que mediante auto interlocutorio N° 0498 del 06 de marzo de 2020 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá;

RESUELVE:

ÚNICO. - ABSTENERSE de dar trámite a lo solicitado por la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, BANCO AV VILLA, por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA**
Hoy 24 de septiembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 111.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80ad93a8549d812ddfde391e59d37ff0ce576fc713888355dfa2da9757261c02

Documento generado en 23/09/2020 09:37:38 a.m.